

ORDENANZA N° 11101/2008.-
EXPTE.N° 3043/2007-H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 7367/07 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal s/Decreto N° 3063/07 (Transferencias de Partidas), y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10942/2006, en sus artículos 14°, 15° y 16° faculta al Departamento Ejecutivo a modificar sus erogaciones, etc, mediante transferencias compensatorias que aseguren el equilibrio preventivo que se proyecta en el Balance Presupuestario para el ejercicio 2007.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento administrativo legal, autorizando dicha transferencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de Presidencia, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) de la Secretaría de Gobierno, Partida Servicios no Personales la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$ 101.000.-) y de la Partida de Servicios no Personales de la Secretaría de Economía y Hacienda la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a las siguientes Partidas: de la Secretaría de Obras Públicas, Servicios no Personales PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-) y para la Partida Transferencia de la Secretaría de Desarrollo Social, PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000.-).

ART.2°.- POR Secretaría de Economía y Hacienda, dispóngase las medidas necesarias.

ART.3°.- COMUNÍQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 4 de enero de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Leonardo Portela, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.